

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01373.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 18 de febrero pasado (derivado No. 24 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Por secretaría líbrese oficio al Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de esta ciudad, para que previa revisión de la plataforma web de depósitos judiciales, se sirva informar si en esa sede judicial se encuentran títulos de depósito judicial descontados al aquí demandado ÓSCAR OBIDIO PAVA GONZÁLEZ, identificado con la C. C. No. 80.235.465, por parte de la sociedad PORSCHE MOVILIDAD COLOMBIA S. A.-

En el evento de existir títulos de depósito judicial descontados al citado demandado, éstos deberán remitirse a éste Despacho Judicial, previa conversión de los mismos por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales, a fin de que obren dentro del presente proceso.-

2. Por secretaría líbrese oficio al señor Pagador de la sociedad PORSCHE MOVILIDAD COLOMBIA S. A., para que proceda a dar estricto cumplimiento a la medida de embargo que le fue comunicada mediante oficio No. 424 de fecha 26 de marzo de 2021, en el sentido de que los dineros descontados al demandado ÓSCAR OBIDIO PAVA GONZÁLEZ, identificado con la C. C. No. 80.235.465, se dejen a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia en la Cuenta No. 110012041014, conforme se indicó en el oficio en referencia.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **038**, hoy **04 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ba05846b268448b6a9e4fa7dc4d97d46802596a0e8763a335de480334fbb34**

Documento generado en 03/03/2022 04:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>